PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones Nos. 02331 del 23 de diciembre de 2013, 018 y 019 del 08 de enero de 2014.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL - REGIONAL ANTIOQUIA

FECHA: 25/01/2021

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO			VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI ó NO)		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)	VALOR MENSUAL		¿Inexistencia de personal certificada?	¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales?	¿Cuenta con concepto técnico favorable?
1	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor para atender el programa de bilingüismo en el idioma ingles en formación titulada y complementaria presencial para el Centro Textil y de Gestión Industrial.	• Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad. • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine.	**Transversal de Bilinguimo-Ingles** Circular 3-2018-000206 del 12/12/2018: Alternativa 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Alternativa 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Resolución No. 12730 de 28 de junio de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se publica la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico y se dictan otras disposiciones.	Que acredite una experiencia en actividades similares y/o relacionadas a las que se contratarán, como se relaciona a continuación: Circular 3-2018-000206 del 12/12/2018: Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.	9	El Centro Textil y de Gestión Industrial, requiere para el cumplimiento del objeto institucional ésta contratación, con el fin de atender las necesidades de formación de los municipios que integran el área metropolitana y la Subregión Norte de Antioquia (17 municipios).	10 MESES Y 15 DIAS	$ 3.772.000	$ 356.454.000			
					9				**$ 356.454.000**			

Olga Lucía Lopera Lopera
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial

Nombre y firma del profesional que verififca		**Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratacion relacionada:**
Cargo:		**Juan Felipe Rendón Ochoa** DIRECTOR REGIONAL